



Con el COMBO SEGURO, estarás protegido si te accidentas, hospitalizas o llegas a fallecer.

6 MESES

¿Qué cubre este seguro?

1. PROTECCIÓN DE ACCIDENTES

Si como consecuencia de un accidente, requieres atención de urgencias en una institución médica para prestarte alguno de los siguientes servicios médicos: exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas (Rayos X, ecografías, escanografías, resonancias magnéticas) elementos de curación (vendajes, vendas de yeso, cabestrillos, collares cervicales, férulas, tobilleras, rodilleras, muñequeras), medicamentos, derechos de sala de cirugía y anestesia, fisioterapia, honorarios médicos u odontológicos, habitación y alimentación en clínica u hospital, SURA te pagará **\$150.000**.

Se cubre 1 evento durante la vigencia.

2. PROTECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

Si con motivo de un accidente o enfermedad no previa al momento de comprar el seguro, te hospitalizan en una clínica u hospital por más de 48 horas, SURA te pagará la suma de **\$200.000**. **Se cubre 1 evento durante la vigencia**.

3. PROTECCIÓN VIDA

Si falleces, SURA le pagará a tu familia (beneficiarios de ley) la suma de \$3.500.000.





¿Qué no cubre este seguro?

NO recibirás el dinero, si la hospitalización es por:



Enfermedades congénitas o adquiridas, lesiones o defectos físicos originados u ocurridos antes de la compra del seguro.



Tratamiento por alcoholismo o por adicción a las drogas.



Tratamientos hospitalarios consecuencia de complicaciones del embarazo y/o parto.

Tus familiares NO recibirán el dinero, si la muerte es por causa de:



Enfermedades congénitas o adquiridas, lesiones o defectos físicos originados u ocurridos antes de la compra del seguro.





GENERALIDADESDefiniciones

Hospitalización:

Es la permanencia en una Institución Hospitalaria para recibir tratamiento Médico y/o Quirúrgico con una duración superior a 48 horas.

• Enfermedad:

Es la alteración de la salud según diagnóstico médico.

• Accidente:

Accidente es el hecho violento, externo y fortuito que te produzca lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

Beneficiario de ley:

Son los herederos y el cónyuge o compañero(a) permanente del asegurado, quienes recibirán el valor asegurado a menos que él designe otro beneficiario.

• Enfermedad previa (Preexistencia):

Antecedentes médicos diagnosticados antes de la contracción del seguro.

Para adquirir el seguro



¿Cuándo se termina el seguro?

- Al finalizar la vigencia.
- Por fallecimiento del asegurado.
- En los casos en que tú o SURA decidan terminar el contrato antes de su vencimiento. En estos casos SURA te devolverá proporcionalmente lo pagado.





¿Cómo puedes reclamar?

Para hacer uso de tu seguro, el evento debe ocurrir dentro de su vigencia. Puedes comunicarte con SURA:







Número WhatsApp 3145559931



o al correo electrónico reclamasequro@sura.com.co

Por estos mismos medios SURA te informará **los documentos que puedes entregar** para demostrar que ocurrió el evento, que pueden ser:



Copia de la cédula.

En caso de hospitalización:



Historia clínica donde consta la fecha de ingreso, fecha de egreso y diagnóstico.

En caso de accidente:



Certificado de atención médica donde conste la prestación de alguno de los siguientes servicios:

- Ayuda Diagnostica: Rayos X, ecografías, escanografías, resonancias magnéticas.
- **Elementos de curación:** vendajes, vendas de yeso, cabestrillos, collares cervicales, férulas, tobilleras, rodilleras, muñequeras, suturas.
- Medicamentos.
- Derechos de sala de cirugía y anestesia.
- Fisioterapia.
- Honorarios médicos u odontológicos.
- Habitación y alimentación en clínica u hospital.

En caso de fallecimiento:



Copia registro civil de defunción.



Copia declaración extrajuicio de parentesco de los beneficiarios de ley.





SURA pagará a los 15 días siguientes a que entreguen la documentación completa. **Tú o tus familiares** cuentan con dos años para reclamarle a SURA, desde que conocen la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos por el seguro. En cualquier caso, debes solicitar la indemnización dentro de los cinco años siguientes al momento en que ocurrió el evento.



Recuerda recargar tu seguro antes del vencimiento para estar siempre protegido.

Campo	1	2	3	4	5	6
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma	Canal de Comercialización
Código Clausulado	01/12/2017	1411	Р	37	F-02-81-606	D-0-C-0
Código Nota Técnic	01/12/2017	1411	NT-P	37	N-02-81-0054	D-0-C-0